

POLICÍA LOCAL ALHAMA DE MURCIA

UVIME (Unidad de Atención a Víctimas y Menores)

Memoria del curso académico 2017/18



Agente Tutor
ALHAMA DE MURCIA



Contenido

Introducción.....	3
El/La Agente Tutor/a.....	4
Principales actuaciones.....	4
Normativa aplicable a la unidad.....	7
Legislación sobre menores y familias	7
Base legal sobre la creación de la unidad especializada.....	8
Estructura de la unidad.....	8
Datos Estadísticos por secciones o funciones policiales.	9
Prevención	10
Absentismo	14
Tráfico.....	15
Seguridad ciudadana.....	17
Mediación policial	20
Entrevistas	21

Introducción

Desde el año 2008 el Ayuntamiento de Alhama de Murcia apostó por la inclusión de la figura del AGENTE TUTOR en el ámbito competencial de su Policía Local y desde 2012 se ajusta a los parámetros funcionales y metodológicos, indicados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia en coordinación con la Asociación Nacional de Agentes Tutores (ANAT) y su Protocolo Marco del Programa Agente Tutor.

<https://www.coruna.gal/descarga/1453608285641/Agente-Tutor.pdf>

El/La Agente Tutor/a es un/a policía local con formación especializada en la protección de los colectivos mencionados y su entorno. Se da una especial dedicación a los y las menores y sus familias, así como a víctimas de violencia de género, sus hijos/as cuando los hay y la vigilancia del paradero o circunstancias personales de los autores e hijos/as. Todo ello conforme a las disposiciones y directrices legislativas sobre las que se enmarca la protección integral de estos colectivos especialmente vulnerables.

Asimismo realiza sus labores de forma 'cercana' y facilita la resolución de cualquier problemática surgida en el ámbito educativo, incluidas las conductas de riesgo relacionadas con menores dentro del medio abierto. Está dedicado especialmente a colaborar con el mundo educativo y con los profesionales del ámbito social, sin perder la condición de agente de la autoridad y todo lo que representa. Siempre con la estrecha colaboración y **coordinación recíproca** con el resto de componentes del cuerpo policial.

Principales actuaciones en el ámbito escolar

- **Actuaciones por absentismo escolar.**
- **Intervenciones en situaciones de no escolarización.**
- **Vigilancia exterior de los centros escolares.**
- **Asesoramiento a equipos directivos en materia de seguridad.**
- **Actuaciones por vandalismo y daños.**
- **Actuaciones en conflictos dentro de los centros escolares a petición de los mismos.**

- Actuaciones en materia de sustancias tóxicas, tabaco, alcohol, adicciones a las TIC's, etc.
- Reuniones periódicas con los centros educativos.
- Vigilancia de conductas de riesgo como el acoso escolar, abusos sexuales a menores, etc.
- Mejora de la seguridad vial en los entornos escolares.
- Participación en actividades de educación vial y charlas preventivas.
- Participar con los centros escolares en la implantación de manuales de autoprotección escolar.
- Acompañamientos fuera del centro por actividades extraescolares.
- Observación y seguimiento de la conducta de determinados casos sobre menores que por su complejidad lo requieran.
- Otras a coordinar con las personas responsables de los distintos centros.



Gráfico 1: Trabajo en red entre las distintas instituciones implicadas.

Normativa aplicable a la unidad

Las funciones específicas de esta unidad se realizan en estrecha colaboración con el resto de instituciones implicadas en la atención, servicio público y mayor interés de estos colectivos.

Se trata de una organización laboral en **red** donde se trabaja en equipo y en estrecha coordinación entre todas las personas implicadas y especializadas en la protección de menores y familias:

Legislación sobre menores y familias

- Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la FEMP, 2016.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- LO 5/2000 de 12 de enero de responsabilidad penal del menor.
- Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LO 5/2000 de 12 de enero.
- LO 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base legal sobre la creación de la unidad especializada

Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Capítulo IV Estructura y organización
Artículo 22. Escalas y categorías:

Los municipios, en el seno del Cuerpo de Policía Local, podrán crear **Unidades Especializadas**, para la mejor prestación del servicio policial. La provisión de puestos de trabajo en dichas unidades se realizará mediante concurso de méritos específico. La creación de dichas unidades quedará reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estructura de la unidad

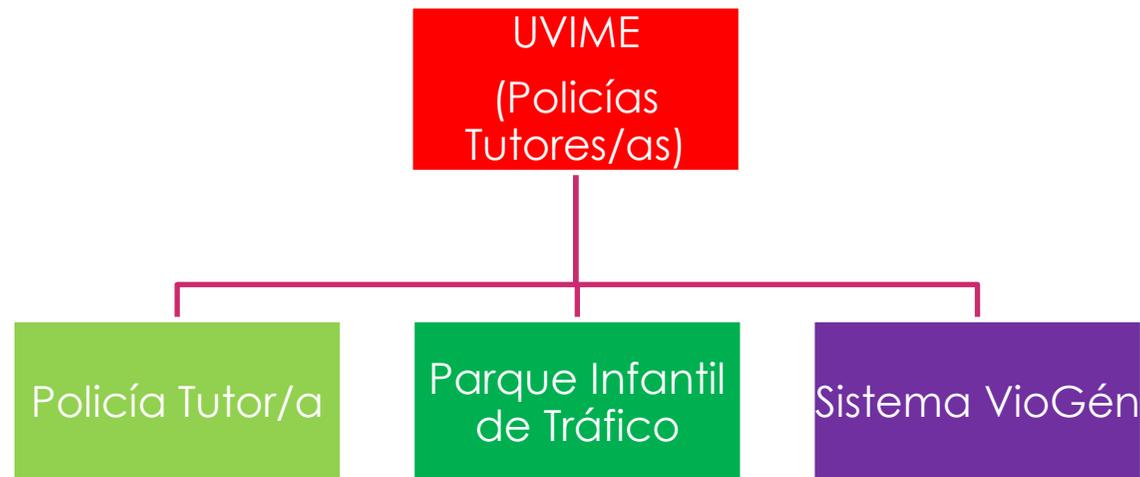


Gráfico 2: Estructura funcional de la unidad.

Datos Estadísticos por secciones
o funciones policiales.

Prevención

- **Vigilancia**/patrullaje en motocicleta/pie en zonas frecuentadas por menores como, por ejemplo: parques, jardines, locales públicos, lugares poco accesibles en vehículo turismo, inmediaciones de los centros de Secundaria en horas de recreo y durante la entrada/salida de usuarios, entre otros.
- **Asesoramiento** sobre cualquier problema que afecte a los colectivos más vulnerables y desde la perspectiva tanto policial como asistencial o social.
- **Charlas preventivas** enmarcadas en el Plan Prev-educa desarrollado por la propia unidad, en los distintos centros educativos dirigidas a todo tipo de alumnado y sobre las temáticas o problemas más preocupantes y de riesgo como lo son: adicción a los videojuegos, acoso o ciberacoso, grooming, sexting, sustancias estupefacientes o drogas, alcohol, tabaco, violencia intrafamiliar-género-iguales, educación vial, entre otros a acordar con los responsables de los centros.

DATOS SOBRE PATRULLAJE PREVENTIVO:

Casi **todos los días** se realizan puntos estáticos o patrullaje por las inmediaciones de los institutos a la hora del recreo en estrecha coordinación con los responsables de ambos centros y resto de Policía Local.

Plan Prev-educa

Policía Tutor



Imagen 1: Portada del Plan de charlas elaborado por UVIME.

DATOS: En **Primaria** se han dado charlas preventivas sobre:

- **Acoso/ciberacoso e igualdad entre todas las personas.**
- **Responsabilidad y buen uso de Internet (sexting, grooming, RRSS, entre otros)**

COLEGIOS	CURSOS	DÍAS DE CHARLAS
CEIP Sierra Espuña:	5º y 6º (2 charlas)	OCTUBRE 2017
CEIP Antonio Machado:	5º y 6º (2 charlas)	OCTUBRE 2017
CEIP Ricardo Codornú:	5º y 6º (2 charlas)	OCTUBRE 2017
CEIP Ginés Díaz San Cristóbal:	5º y 6º (2 charlas)	NOVIEMBRE 2017
CEIP Ntra. Sra. Del Rosario:	5º y 6º (2 charlas)	NOVIEMBRE 2017
CEC Azaraque:	5º y 6º (2 charlas)	DICIEMBRE 2017

En **Secundaria** se han dado charlas sobre:

- **Acoso/ciberacoso e igualdad entre todas las personas.**
- **Responsabilidad y buen uso de Internet (sexting, grooming, RRSS, entre otros)**

} 1º y 2º ESO

INSTITUTOS	CURSOS
CEIP VALL DE LEIVA	1º, 2º (4 CHARLAS)
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	1º, 2º ESO (4 CHARLAS)

Absentismo

- **Coordinación** con los centros educativos (Dirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y PTSC-Trabajador/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad y familia) para el seguimiento y control de la asistencia al centro y prevención de abandono escolar.
- **Entrevistas** con estos alumnos/as junto con sus tutores legales/familia para el estudio de la génesis del problema y abordarlo desde los ámbitos e instituciones interesadas (Servicios Sociales, Comunidad Autónoma, Autoridad Fiscal o Judicial, entre otros).
- **Mesa Local de Absentismo.** Estudio y derivación de casos de absentismo crónico y abandono escolar al **Programa PRAE** (Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar) desde el ámbito de la administración local y educativa).

DATOS: En la tabla estadística se observa lo siguiente respecto a estas actividades:

ABSENTISMO ESCOLAR	
Alumnos localizados fuera de su centro escolar en su horario	36
Actuaciones por absentismo-protocolo derivación (expedientes PIIS-Plan Individual de Intervención Socioeducativa iniciado por el centro)	6

Tráfico

- **Educación vial** en PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO (PIT) y en los centros educativos. Se dirige a todos los niveles educativos desde Primaria hasta final de Secundaria.
- Control, dirección, ordenación y **vigilancia del tráfico** de vehículos y personas en las inmediaciones de los centros educativos y con especial atención a las entradas y salidas de usuarios de éstos. Se siguen distintos criterios de problemática y peligrosidad vial en la determinación de los puntos críticos a atender.
- Especial atención al debido cumplimiento de la normativa actualizada sobre la conducción/manejo de **VMP** (Vehículos de Movilidad Personal), por sus usuarios o conductores en su mayoría menores de edad.
- Control y seguimiento de la normativa sobre los **SRI** (Sistemas de Retención Infantil) durante el transporte de menores en vehículos particulares.
- Control y seguimiento del transporte de personas (menores de edad) en vehículos destinados a ello (**autobuses**) y durante los traslados hacia o desde los centros docentes, así como la carga y descarga de éstos con total seguridad y seguimiento de los propios centros.
- Apoyo a las iniciativas/programas "**Camino Escolar Seguro**" original de Dña. Mercedes Navarro y Ana María Muñoz durante sus etapas como monitoras de educación vial en Policía Local.
- Vigilancia y control de otras normas sobre tráfico y seguridad vial conforme al **RD. 6/2015 del 30 de octubre** como: medidas de seguridad para la conducción de bicicletas en la población (casco en menores de 16 años, etc.), ciclomotores, permisos para conducir, responsabilidad subsidiaria/civil de los padres sobre sanciones por infracciones cometidas por menores, entre otros.

DATOS: En la tabla estadística se observa lo siguiente respecto a estas actividades:

ACTUACIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL	
Atención entrada/salida centros educativos	323
Informe viabilidad entornos educativos (mejoras de accesos, señalizaciones, etc.)	6
Acompañamiento menores fuera del centro para actividades extraescolares	34
Simulacro terremoto/inundación/incendio	1

Seguridad ciudadana

- **Intervención en conflictos privados** intrafamiliares, entre familias, entre alumnos o estos con otras figuras (docentes, padres ajenos, etc.), cuando ocurran circunstancias indiciarias sobre delitos violentos, revelación de secretos o contra la intimidad, abusos, acoso intra/extraescolar, cualquier tipo de maltrato en contextos de interés de esta Unidad, entre otros. Todo ello conforme a lo marcado de forma protocolaria y conductos reglamentarios de remisión de diligencias de Atestado, informes de investigación sobre indicios delictivos, etc. a las instituciones y autoridades que corresponda.
- Control, vigilancia e **identificación de personas** cuando sea necesario, en el marco de lo establecido por la legislación que lo ampara (LO 4/2015 30 marzo) y con el objeto de evitar, prevenir e intervenir sobre la comisión u omisión de acciones que coincidan con tipos penales o administrativos y en el que estén implicadas alguna/as de las personas pertenecientes a los colectivos señalados y de interés por esta Unidad.
- Investigación policial específica sobre jóvenes o grupos de éstos con indicios violentos, organizados e implicados en **actos vandálicos** de cualquier nivel de gravedad (delincuencia juvenil).
- Atención a **cualquier requerimiento** desde el ámbito educativo o social-asistencial referido a este concepto de "seguridad ciudadana" en el que haya que actuar con carácter de emergencia y/o en colaboración y apoyo del "Servicio Ordinario" de Policía Local como, por ejemplo: ´quedadas a la salida de clase para agredirse´, descubrimiento de delitos sobre sexting, grooming, ciberacoso, violencia de género entre menores, desapariciones y búsqueda de éstos, ideación y tentativa de autolisis (suicidio), entre otros.

DATOS: En la tabla estadística se observa lo siguiente respecto a estas actividades

SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DEL ÁMBITO ESCOLAR	
Distorsiones personas ajenas dentro/fuera centros	8
Actuaciones por conflictos con el alumnado (peleas, etc.)	21
Enfrentamiento de alumnos con el profesorado	5
Actuaciones con alumnos expulsados de los centros	13
Identificación de personas sospechosas	3
INTERVENCIONES CON MENORES A REQUERIMIENTO	42
ACTUACIONES PENALES DENTRO DEL ÁMBITO ESCOLAR	
Acoso escolar fuera del centro educativo	2
Robos y Hurtos dentro del ámbito escolar	3

Otros: Amenazas	1
ACTUACIONES CON MENORES FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR	
Informes a Fiscalía/Juzgado de Menores	13
Informes al Servicio de Protección del Menor	
Informes a SS.SS municipales	5
Oficios emitidos por el Juzgado de Menores (citaciones, etc.)	9
Oficios emitidos por Fiscalía de Menores	15
Denuncias LO 4/2015 Protección Seguridad Ciudadana (consumo/tenencia de drogas)	5
Informes remitidos a Guardia Civil Local sobre familias	5
Comisión delitos con/sin detención	1
MENORES DESPROTEGIDOS (informes sobre la detección de indicadores de riesgo para Servicios Sociales y Fiscalía de Menores)	2

Mediación policial

La **MEDIACIÓN** entre personas es una herramienta multiusos que posibilita una alternativa a la tradicional (denuncia), delegando en las partes en litigio a que sean ellas las que establezcan un acuerdo, bajo la supervisión del Agente Tutor como garantía del cumplimiento de las normas reguladoras del “proceso”.

El servicio de MEDIACIÓN se oferta a la sociedad en general y no solo a la problemática del menor.

Dentro de éste se creó el **SEMAM** (Servicio Municipal de Atención al Menor), en el cual se estableció el catálogo de servicios de asesoramiento y ayuda a familias, atención a demandas de menores en su ámbito socio-educativo, consultas, conflictividad, violencia familiar, drogas y seguimiento de los casos y acuerdos pactados. Éste se realiza generalmente junto con la Educadora Social del Ayto. Dña. María Morales.

DATOS: En la tabla estadística se observa lo siguiente respecto a estas actividades

MEDIACIÓN POLICIAL	
Intrafamiliar	8
Entre familias	5
Entre alumnos	3

Entrevistas

Es fundamental el trato cercano y directo con las familias del alumnado con el que se trabaja, así como a requerimiento de éstas por cualquier necesidad o problemática que necesiten la intervención sociopolicial, como por ejemplo: posibles infracciones penales sobre maltrato en línea ascendente/descendente, conductas disruptivas/disociales, problemas de convivencia, enfermedad, absentismo, sanciones administrativas, consumo de sustancias tóxicas, etc.

Estas entrevistas se realizan en el más estricto acogimiento a la legislación sobre protección de datos, intimidad y honor.

Se coordina, cuando es necesario por los objetivos a alcanzar o el origen de los asuntos tratados, con los profesionales implicados o interesados en la solución del problema, tanto por el normal funcionamiento de las instituciones como por el mayor interés del menor o la menor y su familia.

ENTREVISTAS (a requerimiento de éstas o solicitud del Agente Tutor)	
Familias	23
Alumnos	7
Profesionales especialistas	26
Reunión en centro escolar	19

FUENTE: POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA

AUTOR: Agente TIP 08-09